



BIOTOSCANA

PODER

ESCORAR
Escobar

El suscrito, señor **CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU** en su calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **BIOTOSCANA FARMA S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio y sede principal en la Carrera 13 No.85-39 Oficina 507 de la ciudad de Bogotá, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que adjunta a la presente como documento habilitante, manifiesta que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representa, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **CARLA ISABEL APOLO MONTALVO**, ciudadana ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía No.171.512.766-6, mayor de edad, domiciliada en Quito, Ecuador, para que en representación de la compañía, pueda realizar las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta general de Accionistas;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- c) Cumplir con las instrucciones que imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes de Área si los hubiere;
- d) Realizar todos los actos de administración y gestión ordinaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto;
- e) Constituir Factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso;
- f) Actuar a nombre de la compañía frente a cualquier institución del sector público, incluidas autónomas;
- g) Cobrar las deudas ocasionadas por el giro del negocio, para lo cual, la apoderada podrá comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la empresa, bien sea como actor o demandado;
- h) Presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconveniones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública;
- i) La apoderada podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal;
- j) Además queda facultada para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal;
- k) La apoderada podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de federación de Abogados, l.) La apoderada en ningún caso se entenderá que cuenta con facultades suficientes para adquirir o enajenar cualquier bien inmueble, tangible o intangible, cuya

NOTARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

NOTARIA NÚMERO CUATRO DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
2 OCT 2011
HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

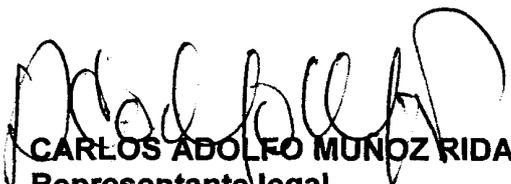
adquisición o enajenación pueda representar un aumento o disminución de los activos de la compañía así como tampoco para contraer endeudamientos en nombre de la poderdante. Como única excepción a lo anterior, el Apoderado estará debidamente facultado para aceptar transferencias de acciones a nombre de la sociedad frente a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. Por lo mismo para que en representación de la compañía poderdante pueda: Representar a Biotoscana Farma S.A. y votar por sus acciones en todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la compañía BIOTOSCANA ECUADOR S.A.; m) Proponer, discutir y acordar todos los asuntos de conformidad con los Estatutos-.

El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante este poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna sin previa autorización del Mandante.

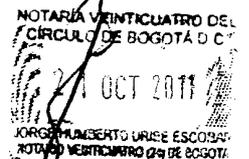
El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causas previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil de la república del Ecuador.

El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte, de modo que la Apoderada pueda representar en el Ecuador a la compañía sin limitaciones, excepto las dispuestas expresamente en el presente instrumento, siendo que las facultades antes mencionadas se entenderán como meramente ejemplificativas y no limitativas de las facultades que pueda llegar a ejercer la Apoderada.

Dado a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).



CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU
Representante legal
BIOTOSCANA FARMA S.A.



NOTARÍA VEINTICUATRO DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
21 OCT 2011
JORGE ALBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
Carlos Radford Muroz riddow
IDENTIFICADO CON C.C. No. *797233050*
DE *Sus* Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES LA MIA
FECHA: *21 OCT 2011*
[Firma]
NOTARIO
JORGE HUMBERTO URIB ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO DE BOGOTA, C.C.



que
E/D...
21 OCT 2011
[Firma]
siente



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE ESCOBAR JORGE HUMBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 10/21/2011 15:46:18
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Número: ALKV154618947
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

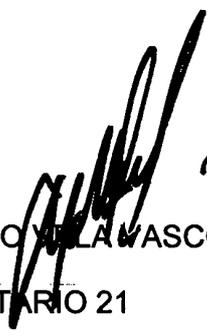
0130410010718203364

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZON: Doy fe de que las cuatro copias fotostáticas que
antecedan son fieles copias del original que me presento el
interesado. Quito, 25 de octubre del 2011.




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21